



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR

Fecha	06/03/2026
Convocante	Municipalidad de San Juan Nepomuceno
Modalidad y Número	MCN N° 04/2026
Descripción del Llamado	Adquisición de Combustibles
ID	479818

Elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el informe resultante de la apertura de ofertas en el marco del mencionado llamado, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que este comité técnico evaluador deja constancia que el mismo ha sido constituido por acto administrativo de la Intendencia Municipal N° 395/2024 de fecha diez (10) de julio del 2024 conformado por los siguientes integrantes: Lic. En Ciencias Contables María Fátima Segovia Rodríguez, Encargada del Área de Control Interno, cedula de identidad civil N° 5.368.197 y el Lic. En Ciencias Contables Ysmildo Ramón Ramos Gauto, con cedula de identidad N° 6.075.343, encargado del Área de Presupuesto, ambos funcionarios administrativos de la institución.

I. ANTECEDENTES

Que, conforme al Decreto N° 230/2025, por el cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y en concordancia con lo establecido en el Artículo 56 de la citada Ley, se procede al análisis del presente procedimiento.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 69 del referido Decreto, la convocante deberá comunicar la declaración desierta del procedimiento dentro del mismo plazo establecido para la adjudicación.

II. ANÁLISIS

Que, habiéndose llevado a cabo el acto de apertura de sobres en fecha 06/03/2026, se deja constancia de que **no se ha presentado oferta alguna por parte de potenciales oferentes.**

Que, en consecuencia, no se cuenta con documentación ni planillas de evaluación que permitan realizar el proceso de calificación correspondiente.

Que, esta situación se encuadra en lo previsto en el **Artículo 56, inciso a) de la Ley N° 7021/22**, el cual establece que el procedimiento podrá ser declarado desierto cuando no se hubiere presentado oferta alguna.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a los antecedentes y análisis realizados, este Comité Evaluador concluye que corresponde declarar desierto el presente procedimiento de contratación, en razón de la inexistencia de ofertas presentadas.


Lic. Ysmildo Ramón Ramos G.
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad San Juan Nep.




Lic. María Fátima Segovia R.
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Unidad Operativa de Contrataciones

RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

Por tanto, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

Declarar desierto el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el Artículo 56, inciso a) de la Ley N° 7021/22.

Disponer la comunicación de dicha decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la normativa vigente.

Evaluar la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, pudiendo introducir modificaciones en las bases a fin de fomentar una mayor participación de oferentes.

Es nuestro dictamen; salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.


Lic. Ysmildo Ramón Ramos G.
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad San Juan Nep.




Lic. María Fatima Segovía R.
Miembro Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan Nep.